

320

18 DIC 2015
RECIBIDO
Hora: 10:40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL
18 DIC 2015
RECIBIDO
Firma: [Firma] Folios: [Folios]
Hora: [Hora]

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
18 DIC 2015
RECIBIDO
Firma: [Firma] Folios: [Folios]
Hora: [Hora]

Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N° 722-2015-ALC-MDLP

La Perla, 17 de Diciembre del 2015

RECIBIDO
Firma: [Firma]

10. LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: Informe N° 1194-215-MDLP/GA-SGP; Memorándum N° 3131-2015/GA-MDLP; Informe N° 894-2015-GAJ/MDLP; Informe N° 217-2015/GA-MDLP; y Memorándum N° 445-2015-GM-MDLP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

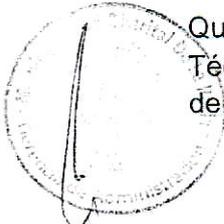
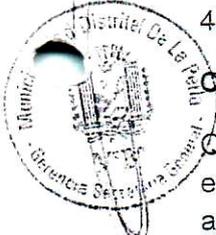
Que, la referida norma, establece en su Título V, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor civil, de preferencia abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le corresponde de manera regular;

Que, conforme la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", se estableció en el numeral 8.2 las funciones de la Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 639-2015-AL./MDLP, de fecha 4 de Noviembre, se dio por concluida la designación de la Abogada CYNTHIA TALLEDO GARCÍA, como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, en consecuencia, es necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Perla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE CONTROL INSTITUCIONAL
18 DIC 2015
RECIBIDO
N° Reg: 349 Firma: [Firma]
Hora: 3:50 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Sub Gerencia de Personal
RECIBIDO
18 DIC 2015
N° Reg: [Firma] Firma: [Firma]
Hora: 11:00 Folios: [Folios]

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Sub. Gerencia de Personal; y

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

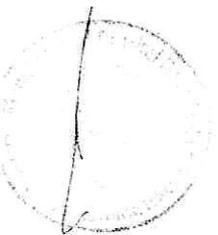
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Contadora **MIRIAM VIOLETA ARIAS OSCANOVA**, como Secretaria Técnica de los órganos instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Perla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de La Perla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDA DELITAS CENTENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (e)

MIRIAM VIOLETA ARIAS OSCANOVA
